

LICITACIÓN PÚBLICA
LPN- 01-2019

**“ADQUISICION DE UN TRACTOR
AGRÍCOLA, UN ARADO DE CUATRO
DISCOS Y UNA RASTRA ARADORA
DE DIECIOCHO DISCOS”**

FONDOS MUNICIPALES

San Ignacio, Francisco Morazán

Honduras, C. A.

INDICE

1. Aviso de Licitación
2. Instrucciones a los Licitantes
3. Condiciones Generales y Compulsorias
4. Especificaciones Técnicas
5. Formatos de Garantías
6. Anexos

I. AVISO DE LICITACION

**Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán,
Honduras CA**

INVITACION A LICITAR

La Municipalidad de San Ignacio, Departamento de Francisco Morazán, le invita a participar en La Licitación Pública Nacional LPN-01-2019 “**Adquisición de Un Tractor Agrícola un Arado de cuatro Discos y una Rastra Aradora de Dieciocho Discos.** Bien que será adquirido con Fondos Municipales.

Los documentos de Licitación podrán adquirirlas en la Municipalidad de San Ignacio, en la oficina de la Secretaria Municipal en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. A 12:00 m. y de 1:00 p.m. A 5:00 p.m.

La recepción y Apertura de Ofertas se hará en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, San Ignacio Francisco Morazán en presencia de los Oferentes, **el día sábado 19 de enero del año 2019 a las 11:00 a.m.**

Las Ofertas Deberán acompañarse de la Garantía de sostenibilidad de Oferta, en Sobre sellado Equivalente al 2% del Monto total de la Oferta con una vigencia de 120 días calendario.

Atentamente,

Dr. Gerson Rivera
Alcalde Municipal

2. -INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

I. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

I.1 **CAPACIDAD DE LOS LICITANTES**

No podrán participar en la presente licitación, quienes se hallen comprendidos en alguna de las siguientes circunstancias:

1.1.1 .Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la República, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena.

Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.

1.1.2. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

1.1.3. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 258 de la Constitución de la República;

1.1.4. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

1.1.5. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquier funcionario o empleado bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

1.1.6. Trátarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

1.1.7. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 1.1.7 anterior (Art.16 de la Ley de Contratación del Estado), se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, Tribunal Superior de Cuentas, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y

Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

En caso de comprobarse que el Licitante se encuentra comprendido en una o varias de las circunstancias descritas anteriormente, la Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán procederá a la descalificación de la oferta presentada.

Para los efectos pertinentes, la Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán, se reserva el derecho de solicitar a los interesados cualquier información que estime necesaria.

OBJETIVO DE LA LICITACIÓN:

La **Adquisición de un Tractor agrícola un arado de cuatro discos y una Rastra Aradora de dieciocho discos** para ser utilizado en diferentes actividades propias de la municipalidad de San Ignacio, Departamento de Francisco Morazán.

1.3 IDIOMA OFICIAL:

EL ESPAÑOL, es el idioma a utilizar en todo lo relativo a los documentos y comunicaciones de esta Licitación, como la formalización del contrato, incluyendo los documentos requeridos para las Especificaciones Técnicas; los que deben presentarse escritos a máquina.

1.4 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Una vez constatado el estado de los sobres, se abrirá el original de cada oferta, cuyo contenido será leído a los asistentes; el original del formulario de oferta de cada una de las ofertas será constatado por los representantes de la Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán y los representantes de los órganos contralores del Estado.

Concluida la operación de apertura de los sobres, se procederá a levantar un Acta de Apertura de Ofertas, donde se consignarán los datos del proceso y se dejará constancia de las observaciones de los asistentes. Dicha Acta será firmada por representantes de la Municipalidad, por el delegado del Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República (si se presentaren), por los representantes de la sociedad civil y por los representantes de las empresas que hayan asistido al evento, copia de la cual les será entregada.

En el Acta de Apertura de Ofertas se consignarán los datos siguientes:

- a) **Nombre del oferente**
- b) **Monto total ofertado**
- c) **Monto y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, así como el nombre de la institución emisora.**
- d) **Cualquier información adicional que a juicio de la Municipalidad deba ser conocida por los licitantes.**

Inmediatamente después del acto de apertura se dará vista de las ofertas a los representantes legales de las empresas oferentes para su respectivo examen y observaciones.

1.5 PRESENTACION Y ROTULACION DE LOS SOBRES:

Los Licitadores presentarán sus ofertas firmadas y selladas en dos sobres debidamente cerrados, escritos a máquina y rotulado de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Sobre Original: Contendrá el ORIGINAL de la propuesta (incluyendo toda la documentación requerida) y será rotulado “**ORIGINAL**”.

Sobre Copia: Contendrá una COPIA de la propuesta (incluyendo fotocopia de la documentación requerida) y será rotulada “**COPIA**”.

Ambos sobres deberán rotularse de la siguiente manera:

Parte Central:

Señor
Gerson Rivera
ALCALDE MUNICIPAL
San Ignacio, Francisco Morazán
Honduras, Centroamérica

En el extremo superior izquierdo llevará:

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN-01-2019
A ser abierta el día sábado 19 de enero del año 2019, a las 11:00 a.m.

En el extremo superior derecho llevará:

- Nombre del Ofertante.
- Dirección actual y teléfonos fax, correo electrónico.

1.6 PRESENTACION DE OFERTAS:

Los Licitadores presentarán sus ofertas de acuerdo al formato según **Anexo** (Carta Propuesta) que se adjuntan, proporcionando toda la información requerida. Estos Anexos deberán ser presentados debidamente firmados por la persona facultada legalmente para ello. Todos los documentos contenidos en su oferta, deberán presentarse foliados, firmados y sellados.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas contenidas en este documento de Licitación y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Alcaldía Municipal. Las ofertas deberán redactarse en idioma español, escritas a máquina, siendo este el único idioma para todos los efectos relativos a los documentos y comunicaciones de la licitación. Las ofertas deberán presentarse sin tachaduras, borrones, enmiendas y/o entrelíneas que pudieren dar lugar a dudas en la interpretación del significado de la palabra frase u oración que contenga la falla.

Las ofertas serán recibidas en sobres cerrados, hasta las 10:59 a.m. hora oficial de la República de Honduras, del día sábado 19 de enero del Año 2019, en las Oficina de la Alcaldía Municipal de San Ignacio en el Municipio de San Ignacio F.M. El aviso de la licitación se publicará según lo establecido en la ley de Contratación del Estado y su reglamento.

Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura, no serán recibidas, y por lo tanto serán rechazadas.

Los licitantes deberán presentar su oferta en lempiras, que es la moneda de curso legal en Honduras. Los precios deben ser firmes y definitivos, se debe incluir el impuesto sobre venta.

1.7 RETIRO DE OFERTAS POR LOS LICITADORES

- a. El Licitador podrá retirar su oferta, siempre que lo haga antes de la fecha y hora fijada para la apertura de la licitación, solicitándolo por escrito a la Alcaldía Municipal de San Ignacio Francisco Morazán.
- b. Cuando el Licitador desee retirar su oferta y su petición llegase después de iniciado el acto de apertura, el Comité de Licitación no aceptará su retiro.
- c. No se aceptarán ofertas que lleguen después de la fecha y hora fijada para la recepción y apertura de las mismas.

3. CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS.

3. CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS.

3.1 CONDICIONES GENERALES

3.1.1 Aceptación del contenido de las bases:

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el Licitador de las cláusulas del Pliego de Condiciones de esta Licitación y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con la Alcaldía Municipal de San Ignacio Francisco Morazán.

La oferta deberá ir acompañada de todos los documentos que se indican en este Pliego de Condiciones.

3.1.2 Interpretación, Discrepancias y Omisiones:

En caso que el Licitador encuentre discrepancias u omisiones en este documento o que tenga dudas de su significado, deberá notificarlo por escrito a la Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán solicitando las aclaraciones correspondientes, dirigiéndose por escrito a la oficina de Auditoría Municipal por lo menos cinco **(05)** días calendario de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas, debiendo tener respuesta por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes, después de recibida la solicitud de aclaración.- Las solicitudes extemporáneas serán rechazadas automáticamente.

Si resultare a juicio de la Alcaldía Municipal de San Ignacio Francisco Morazán que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará el **ADENDUM** a la Licitación y se notificará a los interesados que hubieren adquirido Bases.

Si como resultado de una enmienda o modificación en los documentos de licitación se introducen cambios sustanciales, la Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán podrá otorgar una ampliación al plazo para la presentación de las ofertas.

3.1.3 CORRESPONDENCIA OFICIAL

Toda correspondencia oficial de esta licitación deberá ser dirigida a :

(DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO Y TELEFONOS
Señor. Gerson Rivera Alcalde Municipal, Licitación Pública LPN-01-2019 San Ignacio Francisco Morazán Honduras, Centroamérica	Atención: Dr. Gerson Rivera Alcaldía Municipal de San Ignacio Francisco Morazán Licitación Pública LPN-01-2019, tels. (504) 27984009

Tanto en el sobre como en el contenido del documento, deberá incluirse en un lugar claramente visible la referencia del número de la presente licitación.

Los participantes en este proceso de licitación deberán suministrar a la Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán al momento del retiro de estas bases, toda la información relativa a la ubicación, detallando el nombre oficial del participante, dirección exacta, apartado postal, correo electrónico y número de teléfono y fax incluyendo el nombre de la (s) persona (s) autorizada (s) a quien (es) se le (s) debe enviar aquellas comunicaciones que se consideren pertinentes.

La municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán, no tendrá ninguna responsabilidad en aquellos casos en los que el licitante no suministre la información requerida en el párrafo anterior, la cual es vigente a partir del momento en que estas bases hayan sido retiradas por el participante.

Toda comunicación escrita realizada por cualquier medio a la última dirección proporcionada por el participante en esta licitación se considerará como entregada y no será objeto de reclamo por parte del licitante.

Estas mismas disposiciones serán válidas, una vez que el licitante se haya convertido en el proveedor, en virtud de la adjudicación del respectivo contrato.

3.1.4 Subsanación:

Se subsanarán los defectos u omisiones contenidas en las ofertas de conformidad a lo establecido en el artículo 5, párrafo segundo, artículo 50 de la ley de Contratación del Estado, y artículo 132 de su respectivo reglamento para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Pasado este término, con los oferentes que hayan subsanado las deficiencias encontradas deberá procederse al análisis y posterior adjudicación de las propuestas en atención a lo establecido en las bases de Licitación, la Ley de Contratación del Estado y demás Leyes aplicables.

No debe confundirse las deficiencias subsanables en los documentos presentados cuya corrección no varíe o cambie la sustancia de la oferta económica, con la **no-presentación** de un documento solicitado.

Defectos u omisiones subsanables:

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- a) La falta de copias de la oferta
- b) La falta de literatura descriptiva y de muestras
- c) La omisión de datos que no tengan relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones;

3.1.5. Leyes aplicables:

Regirán la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, y demás preceptos legales aplicables a la materia; en base a ellos se solucionarán las controversias que se originen en el proceso de Licitación.

3.1.6. Documentos del Licitador:

El Licitador deberá presentar con su oferta en el sobre rotulado "**ORIGINAL**", los siguientes documentos:

- a) "**CARTA PROPUESTA**"
- b) "**PRECIO -----**"
- c) **Garantía de Sosténimiento de Oferta** del 2% del monto ofertado (**conforme al anexo**).
- e) Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario público garantizando la calidad de los equipos suministrados. Asimismo, garantizando que los bienes ofrecidos, objeto de este contrato se encuentran en buen estado. (ver anexo de estas bases).
- f) Copia de Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o comerciante individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil. (debidamente autenticadas por notario público).
- g) Los representantes legales deberán exhibir poderes suficientes para la suscripción de los contratos en escritura pública, copia de la tarjeta de Identidad y solvencia municipal Si es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales. (**todos debidamente autenticados por notario público**).
- h) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio del domicilio del participante.
- i) Constancias de suministros de vehículos objeto de la licitación, realizados a instituciones del sector público, instituciones o empresas privadas.

j) Estados financieros auditados a diciembre **del año 2017** por firma auditora, independiente de la empresa oferente.

k) Referencias bancarias y referencias comerciales.

l) Constancia de solvencia Municipal

m) Copia de permiso de operación de la empresa.

NOTA: Los documentos que se presenten en copia, deberán ser autenticados por Notario Público.

Los documentos indicados se solicitan a los oferentes a fin de facilitar su participación en esta licitación; sin embargo, a quien se le adjudique la Licitación, para firmar el contrato o recibir la orden de compra deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

1) Declaración Jurada original, autenticada por Notario Público donde hagan constar que la entidad oferente y su representante legal no están comprendidos en las inhabilidades señaladas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

2) Constancia extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras, por incumplimiento de contratos anteriores.

3.1.7. Reformas Aceptables:

Previo a la apertura de la Licitación, se considerarán dos (2) tipos de reformas a las Bases.

a. Cuando la Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán reforme las bases de Licitación; y,

b. Cuando el Licitador solicite aclaraciones que justifiquen una reforma, a juicio de la Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán.

3.1.8 Origen de los Bienes:

Los oferentes deberán indicar el origen de los bienes ofertados; **se requiere los estándares de calidad de los equipos y se deben presentar catálogos de lo ofertado.**

3.1.9 Lugar y Forma de Entrega:

El bien a adquirirse en esta Licitación debe ser entregado según lo solicitado y en perfecto estado.

Cumplida la entrega y después de haber constatado que el suministro se ajusta a las características y especificaciones técnicas exigidas, se procederá a extender el **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**, suscrita por las personas que intervengan en dicha diligencia.

La entrega de la maquinaria deberá ser en **15 días calendario contados a partir de la Nota de Adjudicación.**

Si el adjudicatario no realiza la entrega en el tiempo convenido se le aplicará una multa de 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso

3.2 CONDICIONES ESPECIALES:

3.2.1 Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas:

La Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán, se reserva el derecho de adjudicar o rechazar, total o parcialmente las ofertas presentadas o cancelar la licitación si así lo estima conveniente, como asimismo, el aceptar cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de más bajo precio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento si así conviene a los intereses de la Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán, de conformidad con lo establecido en el procedimiento de evaluación de ofertas, en cuyo caso se notificará a los participantes en el proceso.

En el proceso de análisis y adjudicación se podrá declarar inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes:

- a. Si no está presentada en la forma solicitada por la municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán.
- b. La falta de presentación del total de **Documentos del Licitador** indicados en inciso.
- c. Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en las bases de licitación.
- d. Si no se acompaña la Garantía de Sostenimiento de Oferta, y si esta no cumple con la vigencia o el monto requerido y con la Cláusula Obligatoria. **“LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO FRANCISCO MORAZÁN .ACOMPÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.”**
- e. El incumplimiento del total de especificaciones técnicas.
- f. Si hay evidencias de colusión o convenios maliciosos o dolosos, entre dos (2) o más Licitadores, sus respectivas ofertas serán rechazadas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- g. Si el Licitador agrega cualquier disposición en la cual se reserva el derecho de aceptar la adjudicación, o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o cualquier otra condición, no indicada en las bases.
- h. Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas por las Bases o bien irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer incompleta, indefinida o ambigua la oferta.
- i. Si tiene borrones o enmiendas que no se hayan salvado literalmente o no lleve la firma de la persona que tenga capacidad legal para ello.
- j. Cuando la oferta vaya en contra de los intereses de la Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán.
- k. No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación.
- l. Estar escritas en lápiz grafito
- m. Haberse presentadas por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo a los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

- n. En los casos en que el oferente no subsane el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente.

3.2.2 Evaluación de las Ofertas:

Las ofertas serán analizadas dentro del tiempo de validez de las mismas, por la Comisión Evaluadora de las ofertas la cual estará integrada por personal de la municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán e incluirá representantes de la Procuraduría General de la República y del Tribunal Superior de Cuentas. (en su carácter de observadores).

Dicha Comisión Evaluadora procederá al análisis de las ofertas mediante la implementación de un procedimiento especial mediante el cual se determine el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidos en estas bases de licitación en sus aspectos legales, técnicos y económicos.

- a) Los aspectos técnicos de las ofertas serán aspectos de análisis de la comisión nombrada por la Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán a efecto de que verifique la calidad del equipo objeto de la licitación, de acuerdo con lo exigido en las bases de licitación.
- b) En el análisis de la parte económica se evaluará el precio indicado por el oferente en el formulario de oferta, se denominará la oferta más baja de precio, en dicho análisis se adjudicará el contrato a la empresa que oferte o se considere la más económica o ventajosa según la ley de Contratación del Estado y que cumple con las especificaciones técnicas del suministro del equipo según lo establecido en las bases de licitación. Si la oferta más baja no cumple se le adjudicará a la segunda y así sucesivamente.
- c) La Comisión nombrada al efecto para el análisis de las ofertas, previa reunión plenaria, podrá solicitar por escrito a cualquiera de los licitantes que aclare su oferta o que presente información adicional sobre la misma, pero no será permitido a ningún licitante que la modifique. Las aclaraciones deberán presentarse con anterioridad a que se tome la decisión de adjudicar el suministro respectivo a uno de los licitantes.

La Comisión Evaluadora de las ofertas recibidas deberá verificar que el licitante está en la capacidad de cumplir en un 100% con la calidad del equipo.

La Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán utilizará para la evaluación de ofertas los parámetros siguientes:

- a. Documentos del Licitador y demás requisitos exigidos en estas Bases.
- b. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- c. Período de Garantía del bien.
- d. Tiempo de entrega.
- e. Precios.
- f. Garantía de calidad del bien y los servicios

3.2.3 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:

Después de la apertura pública de las ofertas, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones relacionadas con la adjudicación del contrato, no deberá ser revelada a los oferentes u otras personas no

relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que la adjudicación del contrato haya sido notificada al oferente ganador.

Cualquier acción de un licitante por influenciar a alguna de las personas responsables del proceso de análisis de las ofertas, podrá resultar en la descalificación de la oferta presentada por su empresa.

Hasta tanto no se realice la adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la comisión evaluadora tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de dicha comisión no podrán dar información alguna relacionada con la licitación.

3.2.4 RESERVA

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta esta licitación por falta de concurrencia cuando no se presenten ofertas, y/o fracasada total, cuando ninguna de las ofertas satisfagan el objeto de las especificaciones o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia y/o colusión, sin que para ello incurra en ninguna responsabilidad con los licitantes.

La municipalidad aceptara como valido el proceso de licitación aun cuando solo se presentase un oferente que cumpla con las especificaciones descritas en el documento base.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar fracasada esta licitación cuando los costos de los valores ofertados por los licitantes superen de forma sustancial el presupuesto destinado para tal fin sin que para ello incurra en ninguna responsabilidad para con los licitantes.

3.2.5 Adjudicación:

El contrato será adjudicado al oferente que ajustándose a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en los demás documentos de esta Licitación, garantiza una óptima calidad del servicio y, no necesariamente el precio más bajo.

Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán, se reserva el derecho de anular el proceso de Licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato si así lo estima conveniente a los intereses de la institución.

Asimismo, La municipalidad de San Ignacio, Francisco Morazán se reserva el derecho de adjudicar el contrato a otra oferta que no sea la del precio más bajo, siempre que lo estime conveniente a sus intereses y en atención al requerimiento de la institución.

La oferta sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido notificada la adjudicación por escrito al Licitador favorecido.

3.2.6 Plazo de Entrega:

El Oferente deberá presentar la propuesta del tiempo de entrega más corto posible,

la cual será tomada en cuenta para efectos de evaluación de las propuestas.

3.2.7 Forma de Pago:

Al crédito a tres años.

La Municipalidad se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional a través de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Francisco Morazán contra entrega del suministro en un plazo de quince días calendario contados a partir de la recepción de los siguientes documentos.

- a. Orden de Compra / Contrato Suscrito
- b. Factura Comercial a nombre de la Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán.
- c. Recibo a nombre de la municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán
- d. Acta de Recepción Definitiva de la **maquinaria.**

La Tesorería de la Municipalidad hará el trámite correspondiente para el pago siempre y cuando éste haya cumplido fielmente con lo solicitado por la Municipalidad.

La falta de presentación de esta documentación producirá un retraso en el pago correspondiente, del cual la Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad.

3.2.8. Suscripción del Contrato:

El Contrato será suscrito con el oferente al que se le haya adjudicado la licitación, quien se presentará a las oficinas de la Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán, en el departamento de la Tesorería Municipal dentro del término de ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que le fuere notificado o dentro del plazo que la municipalidad estime conveniente y previa la presentación de la Garantía de Cumplimiento.

Si el oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de sostenimiento de oferta. Si así ocurriere, el órgano responsable de la contratación podrá adjudicar el contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuere posible por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, siempre y cuando convenga a los intereses de la municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán.

En caso que el licitante favorecido no se presente a la firma del Contrato en la fecha prevista sin causa justificada, se procederá a hacer efectiva la Garantía de Sostenimiento de la Oferta y se tomará resolución respecto a adjudicar la licitación a los oferentes cuyas ofertas fueron aceptadas en orden sucesivo, consignados en el acta de recomendación de adjudicación, siguiendo el

procedimiento legal. No obstante lo anterior, podrá llamarse a nueva licitación cuando a juicio de la Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán convenga a sus intereses.

El proveedor tiene la obligación de estudiar y comparar cuidadosamente las condiciones del contrato, y deberá informar a la Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán sobre cualquier error, discrepancia u omisión que pudiera descubrir, a fin de que se realicen oportunamente las correcciones del caso.

Formarán parte integrante del Contrato el documento base de esta Licitación y sus anexos, Además si los hubiera, correspondencia girada entre la Municipalidad y el oferente, las órdenes de compra que se le extendiera a EL PROVEEDOR, y las condiciones incluidas en la oferta del proveedor que hayan sido aceptadas.

3.2.9. Fuerza Mayor o Caso Fortuito:

El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponden a EL PROVEEDOR de acuerdo con el contrato suscrito, no será considerado como tal si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes y que no entrañe dolo, culpa o negligencia, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, etc.

En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán.

Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de ésta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, la Municipalidad podrá extender el tiempo de entrega por un período adicional razonable para compensar tales demoras.

Para que sean consideradas las solicitudes de extensión presentadas por EL PROVEEDOR, deberán hacerse por escrito a más tardar dentro de los diez (10) días calendario posterior a la fecha en que el atraso tenga lugar. El incumplimiento de esta disposición producirá que el Contratista pierda todo derecho a cualquier reclamo posterior.

3.3. CONDICIONES COMPULSORIAS:

3.3.1 Plazo de Sostenimiento de Oferta:

Los precios cotizados deberán mantenerse firmes por un plazo de ciento veinte **(120) días calendario**, comenzando su vigencia a partir de la apertura pública de ofertas.

3.3.2 Garantías:

3.3.3 Garantía de Sostenimiento de Oferta:

Los oferentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Sostenimiento de Oferta en moneda nacional, equivalente al **(2 %) por ciento** y podrá consistir en:

- **Garantía Bancaria (cheques certificados y garantía según anexo)**
- **Póliza o Fianza**

Expedida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país a favor de la Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán, la que servirá para garantizar el sostenimiento de precios de la Oferta presentada, la cual tendrá una vigencia de Ciento veinte **(120) días calendario** contado a partir de la fecha de apertura.

El licitante que no cumpla con este requisito al momento de la apertura de ofertas, será descalificado.

El licitante que presente una garantía que tenga validez por un período más corto que el requerido, y el monto no cubra con el porcentaje, será descalificado.

La garantía de sostenimiento de la Oferta podrá rendirse en cheque certificado (a nombre de la Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán girado contra un banco nacional, o garantía bancaria o fianza, emitida por una institución bancaria o aseguradora, respectivamente, que opere legalmente en el país.

En el caso que se presente una garantía Bancaria o póliza de fianza la misma deberá elaborarse conforme al texto que se indica en los anexos (formato de la garantía de mantenimiento de oferta).

Dentro de los **sesenta (60) días** calendario después de la fecha de apertura de las ofertas, la Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán devolverá las garantías de oferta a todos los licitantes que así lo solicitaren con excepción de los **tres más bajos aceptables**, y dentro de los **diez (10) días** laborables subsiguientes a la firma del contrato, devolverá la garantía de oferta a los restantes licitantes **no favorecidos** con la adjudicación.

Al oferente seleccionado se le devolverá la garantía de sostenimiento de oferta hasta que haya entregado la garantía de cumplimiento de contrato.

3.3.4 Garantía de Cumplimiento:

El Licitador favorecido con la adjudicación, deberá sustituir la "Garantía de Sostenimiento de Oferta", por una "Garantía de Cumplimiento" (en moneda nacional) por el quince por ciento 15% del valor total de la oferta adjudicada y servirá para garantizar que el suplidor cumplirá con todas las condiciones estipuladas en estas Bases, en el Contrato o en la Orden de Compra, lo mismo que el fiel cumplimiento de la entrega y calidad de los Bienes ofrecidos.

La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un período de tres meses después del plazo previsto para la entrega del suministro.

Ambas garantías deberán incluir como cláusula obligatoria, lo siguiente: **“LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO FRANCISCO MORAZAN ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”**.

3.3.5. Garantía de Calidad del Suministro y Servicios:

Mediante **Declaración Jurada** debidamente autenticada por Notario Público, el licitador deberá acompañar en su oferta una "**Garantía de Calidad del bien y de los Servicios**" en la cual garantice el buen estado a partir de su recepción. Asimismo, deberá garantizar que los bienes ofrecidos se encuentren en perfecto estado aceptando que cualquier tipo de reclamo será atendido inmediatamente de ser presentado y que si éste no es atendido se procederá a hacer el reclamo por daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán por el mal funcionamiento del bien adquirido. Dicha garantía deberá tener vigencia por un periodo de tres meses contados a partir de su emisión.

3.3.6 Garantía de Calidad:

Una vez recepcionado los bienes objeto del contrato, el Suplidor deberá rendir una Garantía de Calidad de los mismos, para garantizar lo enumerado en el numeral anterior, equivalente al **5% del valor del Contrato** con una vigencia igual a la garantía de Calidad ofrecida por el fabricante, mediante documento de exigibilidad igual a las anteriores.

3.3.7 Ejecución de la Garantía de Oferta:

Si el oferente que recibiere la notificación de adjudicación, se negare a formalizar el contrato dentro de los (8) ocho días hábiles siguientes a la fecha en que fuere comunicado o no otorgare la garantía de cumplimiento, la Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán a través del órgano competente hará efectiva la garantía de sostenimiento de oferta.

3.3.7 RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento a EL PROVEEDOR, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con los suministros a la Municipalidad de conformidad con lo solicitado y con las especificaciones técnicas.
- b) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.
- c) Cuando EL PROVEEDOR en cualquiera de las circunstancias indicadas anteriormente no subsana el incumplimiento señalado en un plazo de cinco (5) días hábiles, tras recibir la notificación pertinente.
- d) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

En cualquiera de estos casos la Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

3.3.8 SOLUCION DE DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán y EL PROVEEDOR, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la Jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente.

En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONDICIONES GENERALES

EL PROVEEDOR, se compromete a efectuar el suministro de **la maquinaria** solicitado en la Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán en la oficina de auditoria ubicada en el Barrio el centro frente al parque municipal.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 1) El Plazo de entrega se entenderán en días calendarios. El plazo máximo admisible para las entrega será de quince (15) días calendarios, mismo que se contará a partir de la fecha en que se entregue la respectiva orden de compra
 - 2) El lugar de entrega será en las oficinas de la Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán en el Barrio el centro frente al parque municipal.
 - 3) Las ofertas deberán incluir los gastos de transporte, seguros, servicios portuarios o aduaneros y gastos de entrega
 - 4) Si el adjudicatario no realiza la entrega en el tiempo convenido se le aplicara una multa de 0.5% diario, sobre el valor del monto contratado por cada día de retraso.
- 11) El día de la entrega se levantara un acta junto con el personal técnico de la Municipalidad de San Ignacio Francisco Morazán en la cual se dejará constancia de las condiciones de la maquinaria solicitada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Estructura	Tubular monte de sobre eje de dos ruedas
Discos:	18 dentados de 6,0mm. De espesor de 26"
Espaciamiento entre disco:	230 mm.
Ancho de corte	1.96 m (77.14")
Peso de operación:	1,416 kg.
Potencia Requerida:	desde 80 hasta 90 CV al motor
Chumaceras:	Lubricante con aceite
Eje de los discos:	1 ^{5/8} " de diámetro

Especificaciones clave	
Categoría del enganche trasero (denominación SAE)	Categoría 1 y 2
Cilindrada del motor	4 cilindros: 4.5276
Descripción del motor	PowerTech 4045
Potencia nominal de la TDF (HP SAE)	
Tipo de sistema hidráulico	De centro abierto
Tipo de transmisión	Powr Reverser 12F/12RPowrReverser
Especificaciones del motor	
Aspiración	Turboalimentada
Camisas de cilindro	Camisas húmedas
Cilindrada	4 cilindros: 4.5276
Descripción	PowerTech 4045
Familia de motor	T2
Régimen nominal	2400
Rendimiento del motor	
Potencia nominal	92 HP
Potencia nominal de la TDF (HP SAE)	85 HP
Transmisión	
Embrague; húmedo/seco	Húmedo
Tipo	PowrReverser 12F/12RPowrReverser
Transmisión ultralenta	Sí
Sistema hidráulico	

Caudal disponible en una única VCS trasera	69.618.4
Control de la VCS con palanca	Opcional
Tipo	De centro abierto
Enganche trasero	
Capacidad máxima de levante detrás de los puntos de levante	1972.31530 kg (a 610 mm)
Categoría del enganche (denominación SAE)	Categoría 1 y 2
Tipo de detección	Tensor central
Tipo de detección de carga del control de tiro del enganche	Mecánico
Toma de fuerza trasera (TDF)	
Accionamiento de la TDF	Electrohidráulico
Tipo	Estándar: 540Opción: 540E Economy
Eje trasero	
Controles del diferencial	Mecánico (pedal)
Frenos, tipo y control	Multidisco en baño de aceite
Neumáticos estándar	
Parte delantera	12.4-24 (MFWD)
Parte trasera	18.4-30
Sistema eléctrico	
Tamaño del alternador	Plataforma de estación abierta: 70 Cabina: 90
Estación del operador abierta	
Estructura protectora antivuelco, OOS	
Dimensiones	
Distancia entre ejes	2084
Longitud total	3113 mm (TS) / 3148 mm (DT)
Peso aproximado de embarque, estación abierta, cabina	Plataforma de estación abierta: 2614 kg (TS) / 2760 kg (DT) Cabina: 2794 kg (TS) / 2940 kg (DT)
Capacidades	
Capacidad del depósito de combustible	63
Sistema de enfriamiento	11.4
Sistema hidráulico y de la transmisión	43.5 L (TS) / 49 L (DT)

ARADO INTEGRAL REVERSIBLE DE 4 DISCOS DE 28"

Armazón principal	soldada
Armazón de discos	de tubo cuadrado de 4"x4"
Discos	Cuatro tipo liso de 28" de 3/16" espesor ajustable Vertical y horizontalmente
Ancho de corte	1,016cm (40")
Profundidad de corte	hasta 35cm (14") controlada por el enganche de 3 puntos y la altura de la rueda guía
Mecanismo de reversión	Hidráulico por cilindro remoto
Rueda Guía	ajustable, de acero con brida de hierro fundido
Levante	controlado hidráulicamente por la palanca de control del enganche de tres puntos
Potencia de rueda	64 a 75 hp al volante
Peso	aprox. 642 kg (1,415 lbs)

RASTRA ARADORA DE 18 DISCOS

Estructura	Tabular montada sobre eje de dos ruedas
Discos	18 dentados de 6,0 mm. De espesor de 26 "
Espaciamiento entre discos	230 mm.
Ancho de corte	1,96 m (77.14")
Peso de operación	1.416 kg.
Potencia requerida	Desde 80 hasta 90 CV al motor
Chumaceras	Lubricadas con aceite
Eje de los discos	1 5/8" de diámetro

5. FORMATO DE GARANTIAS

Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta

Nosotros _____ que en adelante se llamará el Fiador a requerimiento _____ por el presente documento otorgamos **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** a favor de la municipalidad depor la cantidad de _____ (Lps. ____). Para garantizar en un 2% el valor total de la oferta en la Licitación _____. Esta garantía estará vigente por el término de(120) días calendario a partir del _____ hasta----- El fiador garantiza al la municipalidad deque el licitante presentará la documentación requerida para la adjudicación y / o firmará el Contrato para el suministro de, dentro de los ocho (8) días laborables siguientes a la notificación de la adjudicación y entregará la garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo con los términos estipulados en los documentos de licitación.

Que si el licitante no cumple con las disposiciones anteriores, el Fiador pagará en efectivo a la municipalidad de la cantidad de _____ (Lps.____) Por concepto de daños y perjuicios causados por incumplimiento del licitante.

LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO FRANCISCO MORAZÁN, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO

Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento de la municipalidad de, acompañado del certificado de incumplimiento emitido por la misma municipalidad de

Lugar y fecha _____

**FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA**

6. ANEXOS

CARTA PROPUESTA

Señor
ALCALDE MUNICIPAL

Ref: Licitación PUBLICA NACIONAL - 01-2019
“Adquisición de un Tractor y una Rastra aradora

Señor Alcalde Municipal:

Actuando en mi condición de representante de la Empresa Mercantil denominada _____

Por este medio **DECLARO**: haber obtenido y examinado las Bases y Especificaciones Técnicas de la licitación en referencia, mediante la cual se pretende adquirir **TRACTOR Y UNA RASTRA ARADORA** de conformidad con la misma, ofrezco dicho suministro en los términos de la oferta económica que se detalla en el cuadro “Listado de Precios” siendo el valor de la oferta Valor en Letras (Lps. _____)

Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (**Lempiras**) y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Licitación Pública de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de....., me comprometo a suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento correspondiente al 15% del valor total adjudicado, la cual estará vigente por un período de tres meses.

De la misma forma me comprometo a realizar la entrega del suministro conforme al plazo establecido y en la siguiente dirección _____

Se adjunta Garantía de Sostenimiento de Oferta por el (**2%**) del valor ofertado que equivale a un monto de Lps. _____ (Cantidades y letras), cuya vigencia es desde el día _____ de _____ de 200 _____

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de () días calendario contados a partir del día de la apertura de ofertas.

Finalmente designo el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda surgir con relación a la oferta presentada, como lo detallo a continuación:

NOMBRE: _____
CARGO: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____

La presente oferta consta de _____ folios útiles

En fe de lo cual y para seguridad de la Municipalidad de firmo la presente a los _____ días del mes de _____ del año 200

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL
SELLO DE LA EMPRESA.**

Nota: Esta es una muestra que deberá ser presentada en papel membretado del Oferente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 01-2019 CONTRATO
"ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA UN ARADO
DE CUATRO DISCOS Y UNA RASTRA ARADORA DE
DIECIOCHO DISCOS

Nosotros, _____ y de este domicilio y con tarjeta de identidad No. _____ actuando en mi condición de _____, nombrado para tal cargo mediante Acta de nombramiento No. _____ de fecha ____ de Enero del _____ y autorizada por la Ley para esta clase de actos, quien en lo sucesivo se denominará "LA Municipalidad", por una parte y por la otra parte el señor _____ mayor de edad, casado, hondureño y de este _____ domicilio quien se identifica con Tarjeta de Identidad No. _____, R.T.N. _____, actuando en mi condición de Representante Legal de la Compañía _____, con R.T.N.: _____, del domicilio deconstituida mediante escritura pública número ____ autorizada en esta ciudad el ____ de ____ de ____ ante el Notario _____, inscrita en el Tomo __, Folios del __ al __ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de y autorizado para celebrar este tipo de contratos, según poder otorgado en la misma escritura de Constitución de dicha Empresa, quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato se denominará "EL PROVEEDOR", hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE el cual se registrá por los pactos y cláusulas siguientes:

PRIMERA: CONDICIONES ESPECÍFICAS. EL PROVEEDOR, deberá acreditar los requerimientos técnicos especiales como se detalla a continuación.

- 1) El producto que se llegare a adjudicar deberá entregarse según lo solicitado en los pliegos de condiciones
- 2) La entrega deberá realizarse conforme a lo solicitado y de acuerdo a los requerimientos de la Municipalidad de En caso de que se produjere algún atraso en la entrega de la orden de compra por razones no imputables al adjudicatario, que como consecuencia altere las entregas, éste tendrá que hacer entrega de manera inmediata a petición de la dependencia que lo requiera con solo la entrega de un oficio y la segunda entrega mantendrá la proporcionalidad de tiempo.
- 3) Todos los plazos de entrega se entenderán en días calendarios. El plazo máximo admisible para todas las entregas será de quince (15) días calendarios (entrega inmediata), mismo que se contará a partir de la fecha en que se entregue la respectiva orden de compra. No obstante lo dicho anteriormente, la Municipalidad de..... se reserva la posibilidad de solicitar al adjudicatario entrega anticipada del producto conforme a sus necesidades.
- 5) Los productos adjudicados podrán ser objeto de análisis para verificar su ajuste a las especificaciones técnicas. En dado caso, y de no corresponder los resultados del muestreo a la calidad adjudicada, el equipo será rechazado entendiéndose obligado el contratista a retirarlo de inmediato en..... Corriendo todos los costes bajo su responsabilidad, sin perjuicio de la Municipalidad.

6) Se requiere que el oferente demuestre que el suministro cuente con certificación que asegure la calidad de los procesos de fabricación.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- El presente Contrato se suscribe por LEMPIRAS, (Lps.) que incluye el 12% de Impuesto sobre Ventas.

TERCERA: FORMA DE PAGO.- El pago que corresponda a la prestación de los servicios y afines se hará en Lempiras a través de la de la -----, a razón de Lps. () más la cantidad de Lps.

() en concepto de 15% de Impuesto sobre Ventas,

para un total de Lps. , para un gran total de Lps. (), presentando los documentos siguientes: a) Facturas (Original y Tres copias) a nombre de la Municipalidad de, Recibo (original y tres copias), a nombre de la Municipalidad de, actas de recepción del producto entregado, debidamente aprobado por, firmadas y selladas.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD Y EL PROVEEDOR. Se establece que de conformidad con las Bases de Licitación que los precios pactados en la oferta y este Contrato son fijos y no serán objeto de reajustes, los precios serán fijos desde el comienzo del Contrato hasta su finalización.

QUINTO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El incumplimiento total o parcial por las partes sobre las obligaciones que les correspondan de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado.

SEXTO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS. Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre EL PROVEEDOR y LA MUNICIPALIDAD, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que la Municipalidad de dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias.

SEPTIMO: NOTIFICACIONES.- Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por Fax o correo certificado a la dirección siguiente:
.....
.....
.....

Honduras Centroamérica, Teléfono..... Fax -

OCTAVO: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS: Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse acordando su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos legales correspondientes. Al suscribirse cualquier enmienda,

modificación y/o prórroga EL PROVEEDOR, deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser firmadas por la Municipalidad.

NOVENO: CESION O SUBCONTRATACIÓN.- Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros para la prestación de los servicios objeto del mismo, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de la Municipalidad, la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la garantía de cumplimiento.

DECIMA: SANCIONES 1. Si el proveedor incumpliese con la entrega de garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de oferta

Oferta.- 2.- Si EL PROVEEDOR incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en el Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. 3.- Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con la entrega en el tiempo estipulado aplicara la multa de 0.5 % diario, sobre el valor del monto contratado por cada día de retraso.

DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESCISION: Este contrato podrá ser rescindido por las causas siguientes: a) Por la voluntad de ambos contratantes, manifestado en forma escrita, por lo menos con quince (15) días de anticipación; B) Por incumplimiento a las condiciones contenidas en las cláusulas del presente Contrato, ello dará derecho por igual a las partes contratantes a darlo por rescindido con las responsabilidades inherentes que compete a cada una de ellas; C) Por motivo de quiebra de la Empresa contratante, decretada por autoridad competente; D) Por la destrucción o pérdida de los bienes objeto de este contrato a causa de: Terremotos, incendios, inundaciones, huelgas, robo, o cualquier otro motivo involuntario que la cause y debidamente comprobado, la Municipalidad de..... ,

DECIMA SEGUNDA : MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se quiera hacer a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito con diez días de anticipación y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal

DECIMA CUARTA. GARANTIAS EL PROVEEDOR, está en la obligación de presentar a favor de la Municipalidad de las garantías siguientes: a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, por el 15% del valor de los servicios a suministrarse, la cual se entregará al momento del otorgamiento de este Contrato y deberá tener vigencia a partir del

al más tres (3) meses adicionales conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, devolviéndose al PROVEEDOR cuando se le extienda el finiquito de cumplimiento. Esta Garantía llevará una cláusula que estipule que podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Municipalidad de acompaña de un certificado de incumplimiento.

DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes a; Bases de Licitación Pública b) Acta de Recomendación de Adjudicación y Resolución de adjudicación: Oferta presentada por EL PROVEEDOR, d) La notificación de adjudicación, e) La Garantía de cumplimiento presentada por EL PROVEEDOR, f) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

DECIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN. La interpretación de las cláusulas del presente Contrato o de alguna cláusula en especial o de cualquier otro documento que tenga relación directa con la Licitación y contrato, será competencia exclusiva de la Municipalidady la misma una vez hecha será concluyente.

En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes, se suscribe el presente Contrato en la Ciudad de a los..... días del mes de..... dos mil -----.

"ALCALDE MUINICIPAL"

"EL PROVEEDOR"